

00001

1 AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE
2 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE
3 ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A.
4

5 CUANTIA:

6 DE: USD 292,00

7 A: USD 10.000,00

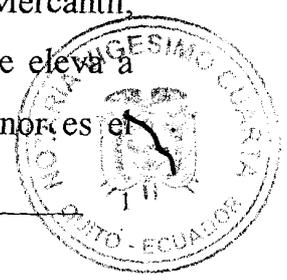
8 AUMENTO: USD 9.708,00

9 DI 3ra. COPIA

10 r.h.
11
12

13 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República de
14 Ecuador, hoy día martes once de diciembre del dos mil siete, ante el
15 doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA, Notario Vigésimo
16 Cuarto de este cantón, comparece: el señor SEGUNDO FABIAN
17 PONCE ESCANTA, en su calidad de Gerente General y
18 Representante Legal de la COMPAÑÍA TRANSPORTE
19 ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A., de
20 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de
21 ocupación Chofer Profesional, domiciliado y residente en la ciudad
22 de Sangolqui, provincia de Pichincha, interviene debidamente
23 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
24 celebrada el trece de enero del dos mil siete, acta que se adjunta a
25 fin de que se incorpore como habilitante; así como el
26 nombramiento de Gerente General inscrito en el Registro Mercantil
27 correspondiente, a quienes de conocer doy fe; y, dice: que eleva a
28 escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
2 Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga el Aumento
3 de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la COMPAÑÍA
4 TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL
5 TRANSVALLE S.A., al tenor de las cláusulas siguientes:
6 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de
7 la presente Escritura Pública, el señor SEGUNDO FABIAN
8 PONCE ESCANTA, en su calidad de Gerente General y
9 Representante Legal de la COMPAÑÍA TRANSPORTE
10 ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A., de
11 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, de
12 ocupación Chofer Profesional, domiciliado y residente en la ciudad
13 de Sangolqui, provincia de Pichincha, interviene debidamente
14 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas,
15 celebrada el trece de enero del dos mil siete, acta que se adjunta a
16 fin de que se incorpore como habilitante; así como el
17 nombramiento de Gerente General inscrito en el Registro Mercantil,
18 correspondiente. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante
19 escritura pública otorgada el catorce de mayo de mil novecientos
20 noventa y dos, ante el Notario del cantón Rumiñahui, e inscrita en
21 el Registro de la Propiedad del mismo cantón bajo la partida
22 número treinta y nueve del Registro Mercantil, el veinte y ocho de
23 septiembre de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la
24 compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL
25 TRANSVALLE COMPAÑÍA LIMITADA, en liquidación; y, que
26 según resolución número noventa y cinco punto uno punto dos
27 punto uno punto tres mil ochocientos cuarenta y ocho con fecha
28 noviembre veinte y siete de mil novecientos noventa y cinco de la

2

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 Superintendencia de Compañías, se encontraba disuelta por no
2 haber elevado el capital mínimo previsto en el Decreto Ejecutivo
3 número novecientos setenta y nueve del treinta de junio de mil
4 novecientos noventa y tres dentro del plazo concedido por la
5 Superintendencia de Compañías; b) Mediante escritura pública de
6 fecha veinte de noviembre del mil novecientos noventa y siete, ante
7 el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del
8 cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
9 Rumiñahui, el doce de marzo de mil novecientos noventa y ocho, la
10 compañía se reactivó, prorrogó su plazo de duración, aumento su
11 capital, se transformó en compañía anónima y adoptó
12 nuevos estatutos; c) La Junta General Extraordinaria de
13 Accionistas de fecha trece de enero del dos mil siete, resolvió entre
14 otros puntos aumentar el capital de la compañía, reformar y
15 codificar sus estatutos, tal como aparece de la copia del acta que se
16 acompaña como documento habilitante; así mismo dicha Junta
17 General resolvió se publique el Aviso para el ejercicio del
18 derecho de suscripción preferente del aumento de capital acordado,
19 mismo que se lo realizó en el Diario La Hora el día dos de
20 febrero del dos mil siete, en la página C-6, conforme consta del
21 documento que se acompaña como documento habilitante.
22 TERCERA: PARTE RESOLUTIVA.- En base a los antecedentes
23 que se dejan planteados, el compareciente señor SEGUNDO
24 FABIAN PONCE ESCANTA, en la calidad en la que
25 comparece, manifiesta que ha sido debidamente facultado por los
26 accionistas de la compañía para otorgar la presente escritura de
27 aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, por lo que
28 declara que la COMPAÑÍA TRANSPORTE ESTUDIANTE

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A., aumenta su capital a la
2 suma total de U.S. 10.000,00 (Diez Mil Dólares Americanos); el
3 mismo que ha sido pagado en numerario, tal como aparece del
4 Cuadro de Integración de Capital, que se acompaña como
5 documento habilitante; se reforma el artículo quinto del estatuto,
6 mismo que a futuro dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y DE
7 LAS ACCIONES.- El capital social es de DIEZ MIL
8 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.
9 10.000,00), dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL
10 acciones ordinarias y nominativas, de CUATRO CENTAVOS DE
11 DÓLAR de Los Estados Unidos de América, de valor
12 nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno
13 al doscientos cincuenta mil inclusive"; y, se codifican los
14 estatutos de la compañía, tal como aparece del documento que se
15 acompaña como habilitante. CUARTA: DECLARACION.- El
16 señor SEGUNO FABIAN PONCE ESCANTA, en su calidad de
17 Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA
18 TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL
19 TRANSVALLE S.A., declara bajo juramento que todos los
20 accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana;
21 así como que en el aumento de capital que por medio
22 de esta escritura se perfecciona se ha utilizado la cuenta
23 que allí consta, por lo que la integración del mismo es
24 correcta. QUINTA: PETICION.- Usted señor Notario
25 sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena
26 validez de esta escritura. Minuta firmada por el doctor
27 Darwin Lescano León, matrícula número siete mil setecien-
28 tos cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha".

1 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A
2 ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL). Léida
3 que fue la presente escritura al compareciente por mí, el Notario, se
4 ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual
5 doy fe.-

6

7

8

SR. SEGUNDO FABIAN PONCE ESCANTA C.C.

9

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE

10

ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A.

11

12

(FIRMADO) DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
13 VIGÉSIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CULTRACION
 CIUDAD DE CIUDADANIA No. 100066463-9
 PONCE ESCANTA SEGUNDO FABIAN
 13 OCTUBRE 1950
 IMBABURA/URQUQUI/SAN BLAS
 002- 0721 01950
 IMBABURA/ IBARRA
 SACRATO 1950
 Segundo Fabian
 EN LA CIUDAD DE

CATORIANA ***** Y1383VI 222
 CASADO TECLA JESUS NICKTA
 PRIMARIA CHOPER PROFESIONAL
 SEGUNDO VICENTE PONCE
 BERTHA MARINA ESCOTA
 RUMINAHUE DE LA MADRE 78/42/2000
 28/07/1911
 EN LA CIUDAD DE
 0415900
 FIRMA DE LA AUTORIDAD
 SELLO DE LA AUTORIDAD

PONCE ESCANTA SEGUNDO FABIAN
 MICHINCHA
 PROVINCIA
 CANTON

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL

TRANSVALLE S.A.
-SEGUNDA CONVOCATORIA-

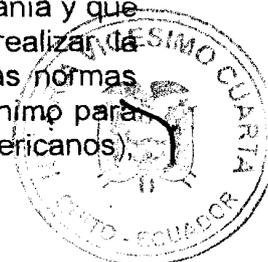
En la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, a los 13 días del mes de enero del 2007, siendo las 09h00, en la Sede Social del Club Quinto Guayas, ubicado ~~en las calles Juan de Salinas s/n y Abdón Calderón~~, de esta ciudad, se reúnen con el objeto de celebrar la presente Junta General Extraordinaria, los accionistas de la compañía, siendo ellos: **MARIA MARCELO ALDAZ MORALES**, propietario de 100 acciones; **VICTOR HUGO ALTAMIRANO HURTADO**, propietario de 100 acciones; **EDGAR VINICIO BUCHELI YANEZ**, propietario de 59 acciones; **JOSE FRANCISCO BUENDIA SALAZAR**, propietario de 1 acción; **JUAN CARLOS CALVACHE OÑA**, propietario de 100 acciones; **CARLOS MANUEL CARPIO ASIMBAYA**, propietario de 3 acciones; **JORGE ALBERTO CARRILLO VELASTEGUI**, propietario de 1 acción; **CARLOS ALBERTO CASTILLO VELASCO**, propietario de 20 acciones; **DIANA LUCIA CEVALLOS PABON**, propietario de 4 acciones; **GINA DEL CARMEN CHUMANIA VELOZ**, propietario de 2 acciones; **FRANKLIN OSWALDO PATRICIO CISNEROS FLORES**, propietario de 1 acción; **LUIS ARCENIO COLUMBA MOROCHO**, propietario de 1 acción; **JOSE JORGE CUSHICONDOR SINIALIN**, propietario de 1 acción; **JOSE ALFREDO DE LA CRUZ LOYA**, propietario de 46 acciones; **RODNEY IVAN DUQUE CEDEÑO**, propietario de 100 acciones; **CESAR RICARDO ENCALADA GRANDA**, propietario de 299 acciones; **BIVIANA JANNETH ESPINOZA BASTIDAS**, propietaria de 4 acciones, legal y debidamente representada por el señor Carlos Hernán López Núñez, conforme consta de la carta-poder que se acompaña como documento habilitante; **ANIBAL WILFRIDO ESPINOZA CARRION**, propietario de 42 acciones; **RUFO PASCUAL GALLARDO PROAÑO**, propietario de 2 acciones; **LUIS VIRGILIO GARZON REYES**, propietario de 71 acciones; **MILTON JAVIER GUACHAMIN ONOFA**, propietario de 4 acciones; **HECTOR PASCUAL GUALOTUÑA BAUTISTA**, propietario de 1 acción; **JOSE EDUARDO GUALOTUÑA LLUMIQUINGA**, propietario de 6 acciones; **MARCO PATRICIO LLANGARI CUSHICONDOR**, propietario de 4 acciones; **LUIS ALCIDES LLUMIQUINGA CAIZA**, propietario de 300 acciones, además se encuentra presente como Comisario de la compañía; **JAIME SEGUNDO LLUMIQUINGA OÑA**, propietario de 1 acción; **LUIS RICARDO LLUMIQUINGA SUQUILLO**, propietario de 1 acción; **JOSE ARCENIO LOACHAMIN LASCANO**, propietario de 4 acciones; **LUIS GONZALO LOGACHO SIMBAÑA**, propietario de 50 acciones; **JULIO CESAR LLUMIQUINGA CADENA**, propietario de 20 acciones; **MARCO VINICIO MANTILLA JIJON**, propietario de 1 acción; **SUSANA MARCILLO VILLACRES**, propietaria de 1 acción; **BYRON HOMERO MOPOSITA FERNANDEZ**, propietario de 99 acciones; **CECILIA MERCEDES MORILLO ZAMBRANO**, propietario de 1 acción; **RUTH AMALIA MORILLO ZAMBRANO**, propietario de 1 acción; **NELSON RENE NARVAEZ SIGCHOS**, propietario de 1 acción; **SEGUNDO LORENZO NAVARRETE NAVARRETE**, propietario de 68 acciones; **JORGE OSWALDO**



NOBOA NARVAEZ, propietario de 1 acción; JAIME OÑA SINAILIN, propietario de 1 acción; MONICA PATRICIA PADILLA PAEZ, propietario de 50 acciones, legal y debidamente representada por el señor Luis Edison Castillo Valladares, conforme aparece de la carta-poder que se acompaña como habilitante; JORGE ALFREDO PALACIOS BRITO, propietario de 2 acciones; ILBER NAPOLEON PAREDES GARCIA, propietario de 2 acciones; XIMENA JANETH PAUCAR LOGACHO, propietario de 2 acciones; SEGUNDO ALEJANDRO PILAQUINGA GUALPA, propietario de 1 acción; JOSE IGNACIO PINTO VIANA, propietario de 1 acción; SEGUNDO FABIAN PONCE ESCANTA, propietario de 202 acciones; SEGUNDO FABIAN PONCE ÑACATO, propietario de 50 acciones; WALTER TARQUINO RODRIGUEZ GUADALUPE, propietario de 4 acciones; EDMUNDO RAMIRO SAIGUA AMBI, propietario de 1 acción; LUIS OVIDIO SANCHEZ, propietario de 100 acciones; LUIS VICTORIANO SANCHEZ PERALVO, propietario de cinco acciones; ISABEL CRISTINA SIMBAÑA CAIZA, propietario de 4 acciones; RAUL EDUARDO SOSA SOSA, propietario de 67 acciones; MIGUEL ANGEL SUQUILLO GRANDA, propietario de 717 acciones; FLAVIO GONZALO VALLEJO CEVALLOS, propietario de 1 acción; RUTH ANGELINA VINUEZA MENA, propietario de 2 acciones; MIGUEL ANGEL YANEZ NOROÑA, propietario de 1 acción; y, BRAULIO ELEUTERIO YANEZ SALAZAR, propietario de 1 acción. Se encuentra presente además, el Dr. Iván Salcedo Coronel, como Abogado patrocinador de la compañía. El valor de cada acción es de U.S. 0.04. El capital de la compañía es de U.S. 292,00, se encuentra presente y reunido el 37.47% del capital. Toma la palabra el Presidente de la compañía señor Segundo Miguel Angel Suquillo Granda, quien manifiesta que por tratarse de segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes, tal como lo establece el estatuto y la Ley de Compañías, en su Art. 237. PRESIDE la Junta su titular señor Segundo Suquillo Granda y como SECRETARIO actúa el Gerente General de la compañía señor Segundo Ponce Escanta. Presidencia solicita a Secretaria proceda a dar lectura del texto de la convocatoria, misma que fue publicada en el Diario La Hora, en la página C-8, y que textualmente dice: "**SEGUNDA CONVOCATORIA.- A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A.- SEGUNDO MIGUEL ANGEL SUQUILLO GRANDA**, en mi calidad de Presidente de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A., y de conformidad con lo señalado en el Art. 23 del estatuto, convoco por segunda ocasión a Junta General Extraordinaria a los accionistas de la compañía, la misma que se llevará a cabo en la Sede Social del Club Quinto Guayas, ubicado en las calles Juan de Salinas s/n y Abdón Calderón, de la ciudad de Sangolquí, provincia de Pichincha, el día 13 de enero del 2007 a las 09h00, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1. Poner en conocimiento de los accionistas sobre la pérdida de los libros sociales de la compañía, estos son: Libro de Actas, Expedientes de Juntas Generales, Libro de Acciones y Accionistas y Talonarios de Acciones; 2. Dejar sin efecto la escritura pública que contiene el cambio de denominación, aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 19 de marzo del 2002, en la Notaria Vigésima Segunda del cantón Quito; 3. Aumento de Capital; y, 4. Reforma y Codificación de estatutos. Se convoca de manera especial e individual al

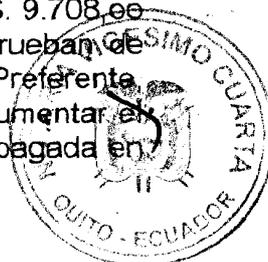
Pr. Su...

Comisario de la compañía señor **Luis Alcides Llumiungu Caiza**. Se comunica a los señores accionistas que por tratarse de la segunda convocatoria, la misma se instalará con el número de accionistas presentes, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley de Compañías. Sangolquí, 29 de diciembre del 2006.- **Sr. Segundo Suquillo Granda-PRESIDENTE**.- Inmediatamente por Secretaria se pasa a tratar el primer punto del orden del día, siendo este: **Poner en conocimiento de los accionistas sobre la pérdida de los libros sociales de la compañía, estos son: Libro de Actas, Expedientes de Juntas Generales, Libro de Acciones y Accionistas y Talonarios de Acciones.**- Interviene el señor Presidente, quien realiza una amplia exposición a los señores accionistas sobre las circunstancias en las que se perdieron estos libros sociales, por lo cual informa que ya se encuentra presentada la denuncia respectiva en la Fiscalía, así como pone en conocimiento que la Gerencia General, ha otorgado la declaración juramentada notariada respectiva, sobre la pérdida de dichos libros. Una vez que se ha puesto en conocimiento de los accionistas este hecho, por Secretaria se solicita dar a conocer el segundo punto del orden del día, siendo este: **Dejar sin efecto la escritura pública que contiene el cambio de denominación, aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 19 de marzo del 2002, en la Notaria Vigésima Segunda del cantón Quito.**- Interviene el Dr. Iván Salcedo Coronel, como Abogado patrocinador de la compañía, quien explica a los accionistas presentes que se debe resciliar, es decir, dejar sin efecto la escritura pública de 19 de marzo del 2002, ya que en dicha escritura consta el aumento de capital que se iba a realizar en el año 2002, mismo que no se llevó a cabo debido a que en dicha escritura constaba el cambio de denominación de la compañía, la misma que constaría como: Compañía de Transporte Estudiantil e Institucional y Turismo, denominación que no fue aprobada ya que la compañía solo podía ser "escolar e institucional", motivo por el cual para el nuevo aumento de capital, que se piensa realizar, se elaborará una nueva escritura. Una vez que el Dr. Salcedo ha dado las explicaciones respectivas, los accionistas presentes aprueban por unanimidad dejar sin efecto la escritura pública de 19 de marzo del 2002, por lo tanto aprueban y facultan al Gerente General, para que otorgue la correspondiente escritura de resciliación y realice todas las gestiones que sean necesarias a fin de dejar sin efecto e invalidar este trámite. Por Secretaria se pasa a tratar el tercer punto del orden del día: **Aumento de Capital.**- Interviene el Dr. Iván Salcedo, quien informa a los accionistas presentes que se debe realizar el aumento de capital, ya que de no hacerlo la compañía podría entrar en un proceso de liquidación, por parte de la Superintendencia de Compañías, ya que a la presente fecha la compañía no cuenta con el mínimo del capital, que exige dicha Institución de control, además informa que todos los accionistas que conforman la compañía tienen derecho a aumentar el capital en base al porcentaje que cada uno posee, pero que si los accionistas no desean aumentar el capital tampoco se los puede obligar. Informa además que una vez realizado el aumento de capital se otorgarán los nuevos Títulos de Acciones, en los cuales se contemplará el nuevo capital de la compañía y que en el caso de que algún accionista, perdiera este Título, debe realizar la denuncia correspondiente para de esta forma actuar apegados a las normas legales establecidas. El Dr. Iván Salcedo informa que el capital mínimo para las compañías anónimas es de US. 10.000,00 (Diez Mil Dólares Americanos).



indicando de esta forma que la compañía debe aumentar su capital, a fin de que este sea de la suma total de US. 10.000,00 tal como lo exige la Superintendencia de Compañías. Toma la palabra el señor Presidente, quien manifiesta que el capital actual con el que cuenta la compañía es de US. 292,00 (Doscientos Noventa y Dos Dólares Americanos), por lo tanto se debería realizar un aumento de capital de US. 9.708,00 (Nueve Mil Setecientos Ocho Dólares Americanos), para de esta manera llegar a los US. 10.000,00 establecidos. Toma la palabra el señor Luis Columba, quien pregunta al Dr. Iván Salcedo, cómo se va a realizar el aumento de capital, para lo cual el Dr. Salcedo informa, que el aumento de capital se lo puede realizar entre otras maneras en numerario y de contado, es decir en dinero en efectivo, respetando el porcentaje que le corresponde a cada accionista. Interviene el señor Presidente, quien informa que actualmente son 209 accionistas quienes conforman la compañía, de los cuales aproximadamente 100 accionistas son quienes están totalmente ligados con la compañía, 84 accionistas aproximadamente se han trasladado a otras operadoras como son: ORO NEGRO, ARRAYANES, etc., debido a problemas que han surgido con la EMSAT, pero lastimosamente estos accionistas no han realizado ningún tipo de transferencias de acciones, por lo tanto forman parte de la compañía, además señala que existe un buen grupo de accionistas que desde hace algún tiempo no se han acercado a la compañía, ni asisten a las Juntas Generales, pero al igual que los otros accionistas, no han hecho llegar a la Gerencia General ninguna transferencia de sus acciones, por lo tanto igualmente son accionistas de la compañía y no se los puede excluir, por el contrario son accionistas y tienen total derecho de aumentar su capital, obviamente en base al porcentaje que a cada uno les corresponde. Interviene nuevamente el Dr. Salcedo, quien indica a los accionistas que en vista de que no se encuentran presentes la totalidad de accionistas de la compañía, es obligatorio realizar una publicación de "Aviso de Derecho Preferente", por la prensa, en el cual se indicará que la compañía ha decidido aumentar el capital a la suma total de US. 10.000,00, es decir un aumento de US. 9.708,00 (Nueve Mil Setecientos Ocho Dólares Americanos), el mismo que será pagado en numerario y de contado, y que los accionistas dentro del plazo de 30 días, pueden acercarse a las oficinas de la compañía, para hacer uso de este derecho, en proporción al porcentaje que les corresponde; aclarándose que si transcurridos estos 30 días existen accionistas que no acudieron a hacer uso de su derecho de suscribir el aumento de capital, perderán este derecho; y, de existir un remanente no suscrito, los accionistas que así lo decidan podrán hacerlo, lo que significará un aumento de su porcentaje en el nuevo capital de la compañía. Toma la palabra el señor Miguel Angel Yáñez, quien pregunta al Dr. Salcedo, si un socio tiene 5 acciones y un cupo de trabajo cuanto tiene que aportar para el aumento de capital; el Dr. Salcedo responde que el cupo de trabajo no está ligado a las acciones ya que las acciones están sujetas a la Ley de Compañías y los cupos de trabajo los da el Consejo de Tránsito, además señala que el aporte para el aumento de capital se lo realiza en base al porcentaje de acciones que tiene cada accionista. Interviene el señor Carlos Carpio, quien manifiesta que se debería buscar la forma de que los accionistas que ya no van a la compañía, transfieran sus acciones, ya que de no hacerlo produciría un grave problema, debido a que si un accionista tiene 0.04 (cuatro centavos de dólar), es decir 1 acción, se acercará a la compañía luego de un

tiempo se pondrá al día en sus cuotas vencidas y así reclamará un cupo de trabajo. El Dr. Salcedo manifiesta que las acciones como el cupo de trabajo no están ligadas ya que son dos cosas muy diferentes, es decir, el número de acciones no equivalen a número de cupos de trabajo, sugiere que este tema de cupos de trabajo se los trate de manera individual del aumento de capital y dentro de la compañía; además informa que si existe una persona como accionista de la compañía con el mínimo de acciones y no tiene cupo de trabajo, esto no quiere decir que se lo puede excluir u obligar a que aumente el capital o peor aún obligarlo a que transfiera sus acciones, ya que el hecho de que sea accionista de la compañía le da todos los derechos que le confiere la Ley de Compañías. El Dr. Salcedo sugiere que se nombre a una o dos personas, para que ubiquen a los accionistas que no asisten desde hace algún tiempo a la compañía, ni a las Juntas Generales, ni cumplen con las obligaciones dentro de la compañía, para que transfieran sus acciones a otros accionistas que conforman la compañía. Interviene el señor Luis Alcides Llumiquinga, quien sugiere que si se puede lograr que alguno de estos accionistas transfieran sus acciones, éstas sean notariadas. El Dr. Salcedo, informa que las transferencias de acciones no se elevan a escritura pública, por lo tanto no se requiere de este trámite de notarización, simplemente quienes decidan transferir sus acciones deben comunicarlo conjuntamente con sus cónyuges, de ser el caso, a la Gerencia General de la compañía y ésta a su vez a la Superintendencia de Compañías, como hasta este momento se ha venido realizando. Interviene el señor Jorge Carrillo, quien solicita se le informe si se va a incrementar el valor de cada acción, a lo cual el Dr. Salcedo indica que no se puede subir el valor de cada acción, ya que en la escritura pública de constitución de la compañía, consta que el valor de cada acción es de 1.000 sucres y con la dolarización automáticamente pasó a tener un valor de US. 0.04 (cuatro centavos de dólar), y que con el aumento de capital que se va a realizar al subirse el valor de cada acción, se estaría beneficiando a los accionistas que no aporten para el aumento de capital y que no asisten a la compañía. Interviene el señor Raúl Sosa, quien pone en consideración de los accionistas se tome una decisión del nuevo capital que tendría la compañía, definiéndose si se lo hace por US. 800,00 o 10.000,00; el Dr. Salcedo indica que inicialmente el aumento de capital se lo iba a realizar a la suma de US. 800,00 pero el monto mínimo ha variado en la Superintendencia de Compañías, para las compañías anónimas, las cuales deben tener un capital mínimo de US. 10.000,00 por lo tanto es a esta suma a la cual se debe llegar, ya que al realizárselo así se mantendría este capital por lo menos diez años. Interviene el señor Aníbal Espinosa y mociona que se aumente el capital a la suma total de US. 10.000,00 y de esta manera la compañía no realice más gastos ni trámites y en lo posterior no tenga que realizar un nuevo aumento de capital. Luego de varias deliberaciones, y después de todas las aclaraciones realizadas por el Dr. Iván Salcedo, los accionistas, aprueban de manera unánime se aumente el capital de la compañía a la suma total de US. 10.000,00 (Diez Mil Dólares Americanos), el mismo que será pagado en numerario y de contado, es decir el aumento sería por la suma de US. 9.708,00 (Nueve Mil Setecientos Ocho Dólares Americanos); así mismo aprueban de manera unánime se realice la publicación del Aviso del Derecho Preferente, mediante el cual se comunicará a los accionistas la decisión de aumentar el capital de la compañía, a la suma antes indicada, misma que será pagada en



numerario, y que los accionistas tendrán dentro de los treinta días siguientes la publicación el derecho a suscribir el aumento de capital, en base al porcentaje que cada uno posee, si dentro del este plazo no se acercaren a ejercer este derecho se entenderá que renuncian al mismo, por lo tanto transcurridos los treinta días, de existir un remanente los accionistas de la compañía o terceros podrán ejercer este derecho. Interviene el señor Presidente, quien manifiesta que es indispensable incurrir en varios gastos para culminar el trámite de aumento de capital aprobado en esta Junta, tales como: publicaciones, escritura pública, Registro Mercantil, honorarios del Abogado patrocinador, etc., por lo tanto propone se fije la cuota de US. 44.25 (Cuarenta y Cuatro con 25/100 Dólares Americanos), para cada uno de los accionistas, para cubrir los gastos que deben realizarse, cuota que deberá ser pagada el momento que el accionista se acerque a hacer uso de su derecho preferente en el aumento de capital. Luego de varias deliberaciones los accionistas, aprueban se aporte con la suma antes indicada, misma que como queda ya establecido será utilizada estrictamente para los gastos en los que se debe incurrir por el aumento de capital de la compañía. Inmediatamente por Secretaria se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, siendo este: **Reforma y Codificación de estatutos.**- Interviene el señor Gerente General, quien pone en conocimiento de los accionistas, que en vista del aumento de capital, que se acaba de acordar se debe reformar el artículo quinto del estatuto que trata sobre el capital social, el mismo que a futuro dirá: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-** El capital social es de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. 10.000,00)**, dividido en **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL** acciones ordinarias y nominativas, de **CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR** de Los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al doscientos cincuenta mil inclusive". El señor Gerente General, propone a los accionistas se codifique el estatuto, para que el mismo guarde conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Compañías, para lo cual informa que se ha permitido elaborar un borrador, el mismo que pone en consideración de los accionistas para su revisión y su respectiva aprobación de ser el caso y que se adjunta como documento habilitante. Luego de varias deliberaciones y una vez revisado el borrador del nuevo estatuto de la compañía, los accionistas resuelven aprobar de manera unánime se reforme y codifique el estatuto en la forma propuesta. Igualmente los accionistas resuelven facultar al Gerente General de la compañía, para que comparezca a otorgar la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatuto correspondiente. Al no existir otro punto a ser tratado y considerado, siendo las 12h30, la Presidencia declara clausurada la Junta, solicita un receso para la elaboración del Acta. Una vez reinstalada la Junta se da lectura del acta, la cual es aprobada de manera unánime, firmando para constancia todos los presentes en unidad de acto. Fdo.) Sr. Segundo Suquillo Granda-PRESIDENTE; Fdo.) Sr. Segundo Ponce Escanta-GERENTE GENERAL-SECRETARIO; Fdo.) Sra. Maria Marcelo Aldaz Morales; Fdo.) Sr. Victor Hugo Altamirano Hurtado; Fdo.) Edgar Vinicio Bucheli Yanez; Fdo.) Jose Francisco Buendia Salazar; Fdo.) Juan Carlos Calvache Oña; Fdo.) Carlos Manuel Carpio Asimbaya; Fdo.) Jorge Alberto Carrillo Velastegui; Fdo.) Carlos Alberto Castillo Velasco; Fdo.) Diana Lucia Cevallos Pabon; Fdo.) Gina Del Carmen Chumania Veloz; Fdo.) Franklin Oswaldo Patricio Cisneros Flores; Fdo.) Luis

Arcenio Columba Morocho; Fdo.) Jose Jorge Cushicondor Siniain; Fdo.) Jose Alfredo De La Cruz Loya; Fdo.) Rodney Ivan Duque Cedeño; Fdo.) Cesar Ricardo Encalada Granda; Fdo.) Carlos Hernán López Núñez-Representante Biviana Janneth Espinoza Bastidas; Fdo.) Anibal Wilfrido Espinoza Carrion; Fdo.) Rufo Pascual Gallardo Proaño; Fdo.) Luis Virgilio Garzon Reyes; Fdo.) Milton Javier Guachamin Onofa; Fdo.) Hector Pascual Gualotuña Bautista; Fdo.) Jose Eduardo Gualotuña Llumiquinga; Fdo.) Marco Patricio Llangari Cushicondor; Fdo.) Luis Alcides Llumiquinga Caiza-Comisario; Fdo.) Jaime Segundo Llumiquinga Oña; Fdo.) Luis Ricardo Llumiquinga Suquillo; Fdo.) Jose Arcenio Loachamin Lascano; Fdo.) Luis Gonzalo Logacho Simbaña; Fdo.) Julio Cesar Llumiquinga Cadena; Fdo.) Marco Vinicio Mantilla Jijon; Fdo.) Susana Marcillo Villacrés; Fdo.) Byron Homero Moposita Fernandez; Fdo.) Cecilia Mercedes Morillo Zambrano; Fdo.) Ruth Amalia Morillo Zambrano; Fdo.) Nelson Rene Narvaez Sigchos; Fdo.) Segundo Lorenzo Navarrete Navarrete; Fdo.) Jorge Oswaldo Noboa Narváez; Fdo.) Jaime Oña Sinailin; Fdo.) Luis Castillo Valladares-Representante Monica Patricia Padilla Paez; Fdo.) Jorge Alfredo Palacios Brito; Fdo.) Ilber Napoleon Paredes Garcia; Fdo.) Ximena Janeth Paucar Logacho; Fdo.) Segundo Alejandro Pilaquina Gualpa; Fdo.) Jose Ignacio Pinto Viana; Fdo.) Segundo Fabian Ponce Escanta; Fdo.) Segundo Fabian Ponce Nacato; Fdo.) Walter Tarquino Rodriguez Guadalupe; Fdo.) Edmundo Ramiro Saigua Ambí; Fdo.) Luis Ovidio Sanchez; Fdo.) Luis Victoriano Sanchez Peralvo; Fdo.) Isabel Cristina Simbaña Caiza; Fdo.) Raul Eduardo Sosa Sosa; Fdo.) Miguel Angel Suquillo Granda; Fdo.) Flavio Gonzalo Vallejo Cevallos; Fdo.) Ruth Angelina Vinueza Mena; Fdo.) Miguel Angel Yanez Noroña; Fdo.) Braulio Eleuterio Yanez Salazar. - **CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia del original, la misma que reposa en los archivos de la compañía.



Sr. Segundo Ponce Escanta
GERENTE GENERAL-SECRETARIO



ESTATUTO CODIFICADO DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A.

TITULO PRIMERO.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-

ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.-El nombre de la compañía es: TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A.

ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, previa decisión de la Junta General y de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

ARTICULO TERCERO: OBJETO.- El objeto de la compañía consiste en:
a) Prestar en forma permanente el servicio de transporte estudiantil e institucional de empleados y/o trabajadores de empresas públicas y privadas, en especial dentro de los cantones Quito y Rumiñahui, para el efecto podrá adquirir vehículos, aptos para el tipo de trabajo que se propone prestar, con observancia a las regulaciones dictadas por el Consejo Nacional de Tránsito; b) Establecerá talleres de reparación para sus vehículos; c) Instalará en lo posible, una bomba surtidora de combustibles y un almacén de repuestos para proveer a sus socios y particulares de aceite, llanta y accesorios necesarios para el mantenimiento de sus unidades de servicio; d) Intervendrá en todos los actos y contratos que tengan relación con la actividad del transporte, en su respectivo ámbito de jurisdicción. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de reactivación, prórroga de plazo de duración, aumento de capital, transformación y adopción de nuevos estatutos, es decir el plazo de la compañía fenecerá el mes de marzo del dos mil cuarenta y ocho. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.-

TITULO SEGUNDO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.-

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- El capital social es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US. 10/000/00), dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL acciones ordinarias y nominativas, de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR de Los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero uno al doscientos cincuenta mil inclusive.

TITULO TERCERO.- DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION.-

ARTICULO SEXTO: NORMA GENERAL.- El gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de Accionistas y su administración al Directorio, al Presidente y al Gerente General.

ARTICULO SEPTIMO: CONVOCATORIAS.- La convocatoria a Junta General efectuará el Gerente General de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Junta.

ARTICULO OCTAVO: CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para considerar los asuntos especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido.

ARTICULO NOVENO: QUORUM GENERAL DE INSTALACION.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta General se instalará en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos, el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de accionistas presentes, siempre que se cumplan con los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los accionistas presentes.

ARTICULO DECIMO: QUORUM ESPECIAL DE INSTALACION.- Siempre que la ley no establezca un quórum mayor, la Junta General se instalará, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la escisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general cualquier modificación del estatuto, con la concurrencia de al menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. En estos casos salvo que la ley señale un quórum mayor, para que la Junta se instale previa segunda convocatoria, bastará la concurrencia de la tercera parte del capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes. De ello se dejará constancia en esta convocatoria.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: QUORUM DE DECISION.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: FACULTADES DE LA JUNTA.- Corresponde a la Junta General: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General y a los miembros principales y suplentes, del Directorio; b) Ejercer todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima; y, c) Autorizar al Gerente General o al Presidente para la realización de actos y contratos que superen la cantidad de U.S. 10.000,00 (Diez Mil Dólares Americanos).

ARTICULO DECIMO TERCERO: JUNTA UNIVERSAL.- No



dispuesto en los artículos anteriores, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTICULO DECIMO CUARTO: COMPOSICION DEL DIRECTORIO.- Este órgano de administración estará integrado por cinco vocales principales y por cinco vocales suplentes. Será miembro principal del Directorio el Presidente de la compañía. Los demás miembros serán designados por la Junta General para un periodo de dos años. Los miembros del Directorio podrán ser reelegidos y permanecerán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados.

ARTICULO DECIMO QUINTO: CONVOCATORIAS A REUNION DE DIRECTORIO.- Las convocatorias a sesiones de Directorio hará el Gerente General de la compañía, mediante nota escrita dirigida a la dirección que hubiera registrado en la compañía cada miembro de este órgano de administración. Tales convocatorias se efectuarán con tres días de anticipación al de la reunión. En dichos tres días no se contará el de realización de la convocatoria y el de celebración de la reunión.

ARTICULO DECIMO SEXTO: PRESIDENCIA Y SECRETARIA DEL DIRECTORIO.- Presidirá las reuniones del Directorio el Presidente de la compañía. Actuará de secretario en ellas, con voz informativa pero sin voto, el Gerente General de la compañía. Si faltare uno de ellos o ambos, desempeñarán esas funciones en la reunión respectiva la persona o personas que para el efecto el Directorio nombre en forma ad-hoc.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: QUORUMES DE INSTALACION Y DE DECISION DEL DIRECTORIO.- El Directorio se instalará con la concurrencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros principales o de sus respectivos suplentes. Tomará decisiones con la mayoría numérica de miembros concurrentes. En caso de empate, el Presidente tendrá voto decisorio o dirimente.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- FACULTADES DEL DIRECTORIO.- Corresponde al Directorio: a) Autorizar la apertura de sucursales, agencias o delegaciones de la compañía, dentro o fuera del territorio nacional; b) Ejercer las demás atribuciones y facultades que le confiere la junta general de accionistas; c) Autorizar al Gerente General y al Presidente para firmar contratos o contratar préstamos cuyo valor sea superior a U.S. 2.000,00 (Dos Mil Dólares Americanos) hasta U.S. 10.000,00 (Diez Mil Dólares Americanos), para cuantías superiores se requerirá la aprobación de la Junta General.

ARTICULO DECIMO NOVENO: PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.- El Presidente, será nombrado por la Junta General, de entre los accionistas o no de la compañía, para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser

legalmente reemplazado. Corresponde al Presidente: a) Presidir las reuniones de Junta General y de Directorio a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas; b) Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; c) Intervenir con el Gerente General en aquellos actos o contratos que sobrepasen la cantidad de U.S. 1.000,00 (Mil Dólares Americanos), hasta U.S. 2.000,00 (Dos Mil Dólares Americanos), para cuantías superiores se requerirá la aprobación del Directorio; y, d) Subrogar al Gerente General en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.

ARTICULO VIGESIMO: GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.- El Gerente General, será nombrado por la Junta General de entre los accionistas o fuera de ellos para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente General continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente General: a) Convocar a las reuniones de Junta General y de Directorio; b) Actuar de Secretario de las reuniones de Junta General y de Directorio a las que asista y firmar, con el Presidente, las actas respectivas; c) Suscribir con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; d) Suscribir con su sola firma todo acto o contrato que no supere la cuantía de U.S. 1.000,00 (Mil Dólares Americanos). e) Intervenir conjuntamente con el Presidente, en el otorgamiento de escrituras públicas que contengan reformas a los Estatutos, y en las de adquisición, enajenación o establecimiento de gravámenes sobre bienes inmuebles de la compañía, previa resolución de la Junta y en actos o contratos que sobrepasen la cantidad de U.S. 1.000,00 (Mil Dólares Americanos), hasta U.S. 2.000,00 (Dos Mil Dólares Americanos); para cuantías superiores se requerirá aprobación del Directorio; f) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías; y, g) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

TITULO CUARTO: DE LA FISCALIZACION.-

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: COMISARIOS.- La Junta General designará un Comisario, quien durará un año en el ejercicio de sus funciones, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

TITULO QUINTO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: NORMA GENERAL.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la Junta General designará un liquidador principal y otro suplente.



CERTIFICO: Que el presente Estatuto codificado, es fiel copia del original, que fue aprobado en la Junta General de fecha 13 de enero del 2007, y que consta en los archivos de la compañía.



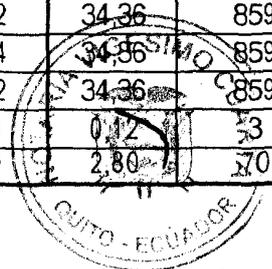
Sr. Segundo Ponce Escanta
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

No.	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE ACCIONES
1	ACOSTA JARA PATRICIO ALFREDO	4,00	0,00	0,00	4,00	100
2	AGUILAR LOPEZ JORGE ARNALDO	4,00	0,00	0,00	4,00	100
3	AGUIRRE VALENCIA EDMUNDO RODRIGO	4,00	0,00	0,00	4,00	100
4	ALDAZ MORALES MANUEL MARIA MARCELO	4,00	30,36	30,36	34,36	859
5	ALTAMIRANO GALLO JOSE ANIBAL	4,00	0,00	0,00	4,00	100
6	ALTAMIRANO GUTIERREZ EDGAR VINICIO	4,00	0,00	0,00	4,00	100
7	ALTAMIRANO HURTADO VICTOR HUGO	4,00	0,00	0,00	4,00	100
8	ALVAREZ JUINA LUIS ALFREDO	4,00	0,00	0,00	4,00	100
9	ALVAREZ MORENO WALTER RUBEN	2,00	0,00	0,00	2,00	50
10	ARAQUE ALVAREZ MANUEL ENRIQUE	0,32	0,00	0,00	0,32	8
11	ARAUZ SALAME JAIME DANIEL	2,00	0,00	0,00	2,00	50
12	AREQUIPA BARAHONA JOSE EDUARDO	4,00	0,00	0,00	4,00	100
13	AREVALO MALDONADO LUIS ANGEL	4,00	0,00	0,00	4,00	100
14	ARIAS GARZON MILTON ALBERTO	4,00	0,00	0,00	4,00	100
15	BACA MONTENEGRO HEBERTHON RENATO	0,04	0,00	0,00	0,04	1
16	BENITEZ BENITEZ GLORIA NOEMI	0,04	0,00	0,00	0,04	1
17	BETANCOURT GARCIA LUIS GERARDO	4,00	0,00	0,00	4,00	100
18	BETANCOURT HUGO HUMBERTO	0,04	0,00	0,00	0,04	1
19	BOHORQUEZ RODRIGUEZ CRISTIAN MAURICIO	2,00	32,36	32,36	34,36	859
20	BORJA MEDINA NELSON DANIEL	4,00	0,00	0,00	4,00	100
21	BRITO ARIAS VICENTE JAVIER	4,00	30,36	30,36	34,36	859
22	BUCHELI YANEZ DELIA TERESA	0,04	34,32	34,32	34,36	859
23	BUCHELI YANEZ EDGAR VINICIO	2,36	32,00	32,00	34,36	859
24	BUENDIA CHAUCA JOSE JULIO	4,00	0,00	0,00	4,00	100
25	BUENDIA SALAZAR JOSE FRANCISCO	0,04	0,00	0,00	0,04	1
26	CABEZAS ALVAREZ EDUARDO ENRIQUE	3,96	0,00	0,00	3,96	99
27	CAIZA SUQUILLO LUIS FERNANDO	0,16	34,20	34,20	34,36	859
28	CALVACHE OÑA JUAN CARLOS	4,00	30,36	30,36	34,36	859
29	CAMACHO FLORES MARGOTH GEORGINA	4,00	0,00	0,00	4,00	100
30	CAMACHO FLORES NELLY DEL CARMEN	4,00	0,00	0,00	4,00	100
31	CANTUÑA GUAÑA MARIO MARCELO	0,24	34,12	34,12	34,36	859
32	CARPIO ASIMBAYA CARLOS MANUEL	0,12	912,92	912,92	913,04	22826
33	CARRANZA GARCIA DENEFF HOLGER	0,04	0,00	0,00	0,04	1
34	CARRILLO VELASTEGUI JORGE ALBERTO	0,04	34,32	34,32	34,36	859
35	CASTILLO RODRIGUEZ JULIO FERNANDO	4,00	0,00	0,00	4,00	100
36	CASTILLO VELASCO CARLOS ALBERTO	0,80	33,56	33,56	34,36	859
37	CASTRO YANEZ JAIME GERMAN	0,08	0,00	0,00	0,08	2
38	CERON LOPEZ GALO PATRICIO	0,04	34,32	34,32	34,36	859
39	CEVALLOS PABON DIANA LUCIA	0,16	34,20	34,20	34,36	859
40	CHAVEZ PALACIOS JITLER ESTALIN	0,08	34,28	34,28	34,36	859
41	CHAVEZ REDROBAN LUIS ALDRIN	0,04	0,00	0,00	0,04	1
42	CHICAIZA MESIAS SERGIO	4,00	30,36	30,36	34,36	859
43	CHIGUANO COLLAGUASO GLORIA OLIMPIA	0,08	34,28	34,28	34,36	859
44	CHISAGUANO CANDO MANUEL MARIA	0,16	34,20	34,20	34,36	859
45	CHUMAÑA SIMBA HECTOR PATRICIO	0,16	0,00	0,00	0,16	4
46	CHUMAÑA SIMBA LUIS GONZALO	2,00	0,00	0,00	2,00	50



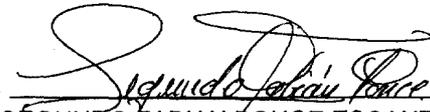
No.	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE ACCIONES
47	CISNEROS FLORES FRANKLIN OSWALDO	0,04	34,32	34,32	34,36	859
48	CISNEROS NARANJO CARLOS EFRAIN	2,60	31,76	31,76	34,36	859
49	COLUMBA MOROCHO LUIS ARGENIO	0,04	34,32	34,32	34,36	859
50	CORONEL SAMANIEGO SERVIO ANTONIO	0,08	0,00	0,00	0,08	2
51	CORREA VINUEZA ANTONIO CARLOS	0,08	34,28	34,28	34,36	859
52	CRIOLLO PEDRAZA FAUSTO GERMAN	0,04	34,32	34,32	34,36	859
53	CHISANTO SUNTAXI HUGO PATRICIO	0,04	34,32	34,32	34,36	859
54	CRISANTO SUNTAXI JAIME ALBARO	1,68	32,68	32,68	34,36	859
55	CUEVA SILVERIO VICENTE LAUTARO	2,00	0,00	0,00	2,00	50
56	CUSHICONDOR SINAILIN JOSE JORGE	0,04	34,32	34,32	34,36	859
57	DE LA CRUZ LOYA JOSE ALFREDO	1,84	32,52	32,52	34,36	859
58	DELGADO CHALA LLEN DARIO	0,08	0,00	0,00	0,08	2
59	DIAZ CUASCOTA LUIS FAUSTO	0,04	0,00	0,00	0,04	1
60	DIAZ PEREZ MARIO ANIBAL	4,00	30,36	30,36	34,36	859
61	DIAZ VILLOTA JOSE ADOLFO	0,04	0,00	0,00	0,04	1
62	DUQUE CEDEÑO RODNEY IVAN	4,00	30,36	30,36	34,36	859
63	EGAS MEJIA FABIAN CAYETANO	0,08	0,00	0,00	0,08	2
64	ENCALADA GRANDA CESAR RICARDO	11,96	1306,56	1306,56	1318,52	32963
65	ENCALADA GRANDA MAX Paul	0,08	0,00	0,00	0,08	2
66	ENDARA LASO MARGARITA DEL CARMEN	0,16	0,00	0,00	0,16	4
67	ERAZO ORTIZ NELSON FABIAN	0,04	34,32	34,32	34,36	859
68	ESCOBAR UBIDIA ALFREDO FERNANDO	0,16	34,20	34,20	34,36	859
69	ESPINOZA BASTIDAS BIVIANA JANNETH	0,16	34,20	34,20	34,36	859
70	ESPINOZA CARRION ANIBAL WILFRIDO	1,68	0,00	0,00	1,68	42
71	ESTRELLA JARRIN SEGUNDO MARCELO	0,08	0,00	0,00	0,08	2
72	FARINANGO SUQUILLO FRANKLIN HERNAN	4,00	30,36	30,36	34,36	859
73	GALARRAGA HERNANDEZ RIGOBERTO MIGUEL	0,08	0,00	0,00	0,08	2
74	GALARZA MALDONADO PAULINA DEL PILAR	0,04	0,00	0,00	0,04	1
75	GALLARDO ANDINO CARLOS ALFONSO	0,16	0,00	0,00	0,16	4
76	GALLARDO PROAÑO RUFO PASCUAL	0,08	34,28	34,28	34,36	859
77	GARCES CHARRO CARMITA RAQUEL	0,04	0,00	0,00	0,04	1
78	GARZON JOSE VICENTE	0,08	0,00	0,00	0,08	2
79	GAVILANEZ BAEZ EMILIA PATRICIA	0,08	0,00	0,00	0,08	2
80	GOMEZ DELGADO DUIWILIAM ISLENA	0,04	0,00	0,00	0,04	1
81	GORDILLO CARRION KLEVER ARMANDO	0,04	0,00	0,00	0,04	1
82	GORTAIRE MONTALVO CARLOS FEDERICO	0,08	0,00	0,00	0,08	2
83	GUACHAMIN ONOFA MILTON JAVIER	0,16	34,20	34,20	34,36	859
84	GUALOTUÑA BAUTISTA GABRIEL	0,04	34,32	34,32	34,36	859
85	GUALOTUÑA BAUTISTA HECTOR PASCUAL	0,04	34,32	34,32	34,36	859
86	GUALOTUÑA CHINCHILEMA HECTOR GIOVANNY	0,04	34,32	34,32	34,36	859
87	GUALOTUÑA LLUMIQUINGA JOSE EDUARDO	0,24	34,12	34,12	34,36	859
88	GUALOTUÑA NATO GERMAN MIGDONO	4,00	30,36	30,36	34,36	859
89	GUALOTUÑA PAUCAR MAYRA ALEXANDRA	4,00	30,36	30,36	34,36	859
90	GUALOTUÑA LEIME NELSON EFRAIN	0,04	34,32	34,32	34,36	859
91	GUAYASAMIN MANTILLA WIDMAN WLADIMIR	2,00	0,00	0,00	2,00	50
92	GUERRERO VALENCIA SANDRA JACKELINE	0,16	0,00	0,00	0,16	4

No.	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL 0001	NUMERO DE ACCIONES
93	GUTIERREZ PAZMIÑO EDISON GUILLERMO	0,16	34,20	34,20	34,36	859
94	HARO GUAYASAMIN JOSE CARLOS	2,60	0,00	0,00	2,60	65
95	HERNANDEZ TUPIZA JORGE EDUARDO	0,04	0,00	0,00	0,04	1
96	HERRERA BENAVIDES DORIS ZORAYA	4,00	0,00	0,00	4,00	100
97	IBARRA JARRIN LUIS ANTONIO	0,16	0,00	0,00	0,16	4
98	IGLESIAS CABEZAS MARIA DEL CARMEN ELISA	0,04	0,00	0,00	0,04	1
99	IZA ARIAS CARLOS CRISTOBAL	4,00	30,36	30,36	34,36	859
100	JARAMILLO MORENO SANTIAGO JESUS	0,16	0,00	0,00	0,16	4
101	JARAMILLO UBIDIA DENNYS FABRICIO	0,04	0,00	0,00	0,04	1
102	JIBAJA CARRERA JOSE OSWALDO	0,08	0,00	0,00	0,08	2
103	JIMENEZ ALVAREZ EFREN TUESMAN	0,08	0,00	0,00	0,08	2
104	JIMENEZ BARZALLO AURA ESTHELA	0,16	0,00	0,00	0,16	4
105	LASTRA CALDERON VIRNA XIMENA	0,04	0,00	0,00	0,04	1
106	LLANGARI CUSHICONDOR MARCO PATRICIO	0,16	34,20	34,20	34,36	859
107	LLUMIQUINGA CADENA JULIO CESAR	0,80	33,56	33,56	34,36	859
108	LLUMIQUINGA CAIZA LUIS ALCIDES	12,00	398,96	398,96	410,96	10274
109	LLUMIQUINGA OÑA JAIME SEGUNDO	0,04	34,32	34,32	34,36	859
110	LLUMIQUINGA SUQUILLO JOSE MANUEL	0,04	34,32	34,32	34,36	859
111	LLUMIQUINGA SUQUILLO LUIS RICARDO	0,04	34,32	34,32	34,36	859
112	LOACHAMIN LASCANO JOSE ARCENIO	0,16	34,20	34,20	34,36	859
113	LOGACHO LOGACHO SEGUNDO BALTAZAR	0,16	34,20	34,20	34,36	859
114	LOPEZ MORAN IVAN ORLANDO	2,84	0,00	0,00	2,84	71
115	LOPEZ VASCONEZ MANUEL MESIAS	0,04	0,00	0,00	0,04	1
116	LUQUE BERMEO PUBLIO RIGOBERTO	4,00	30,36	30,36	34,36	859
117	MANCHENO GUALOTUÑA JOSE RODRIGO	0,16	0,00	0,00	0,16	4
118	MANCHENO GUALOTUÑA LUIS FERNANDO	0,16	0,00	0,00	0,16	4
119	MANTILLA HERRERA MARCELO PATRICIO	0,40	0,00	0,00	0,40	10
120	MANTILLA JIJON MARCO VINICIO	0,04	34,32	34,32	34,36	859
121	MARCILLO VILLACRES SUSANA DE LOURDES	0,04	34,32	34,32	34,36	859
122	MEDINA PILLAJO ROBERTO PLUTARCO	0,04	34,32	34,32	34,36	859
123	MENA MUÑOZ LUIS FRANCISCO	0,08	0,00	0,00	0,08	2
124	MENA NOROÑA FAUSTO ENRIQUE	2,00	0,00	0,00	2,00	50
125	MOGRO RODRIGUEZ RICHARD SANTIAGO	0,04	0,00	0,00	0,04	1
126	MOLINA GUERRERO WILSON RUBEN	0,08	0,00	0,00	0,08	2
127	MONTALUISA MALES LUIS PATRICIO	0,04	910,28	910,28	910,32	22758
128	MOPOSITA FERNANDEZ BYRON HOMERO	3,96	30,40	30,40	34,36	859
129	MORALES ALDAZ EDUARDO PATRICIO	4,00	0,00	0,00	4,00	100
130	MORILLO ZAMBRANO CECILIA MERCEDES	0,04	34,32	34,32	34,36	859
131	MORILLO ZAMBRANO RUTH AMALIA	0,04	34,32	34,32	34,36	859
132	MOROCHO YUNGAN JUAN VICENTE	0,16	34,20	34,20	34,36	859
133	NARVAEZ SIGCHOS NELSON RENE	0,04	34,32	34,32	34,36	859
134	NARVAEZ VASCO VICTOR HUGO	0,04	34,32	34,32	34,36	859
135	NAVARETE NAVARETE SEGUNDO LORENZO	2,72	31,64	31,64	34,36	859
136	NAVAS MONTALUISA PABLO XAVIER	0,04	34,32	34,32	34,36	859
137	NEGRETE ROSA ANA	0,12	0,00	0,00	0,12	3
138	NOLIVOS ANDRADE HUMBERTO PATRICIO	2,80	0,00	0,00	2,80	70



No.	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE ACCIONE
139	ONA SINAILIN JAIME	0,04	34,32	34,32	34,36	859
140	ORBE TOBAR JOSE ALFREDO	4,00	0,00	0,00	4,00	100
141	PACHACAMA MOROCHO SEGUNDO JOSE	0,04	34,32	34,32	34,36	859
142	PACHECO OÑATE DAVID EDUARDO	2,00	32,36	32,36	34,36	859
143	PADILLA PAEZ MONICA PATRICIA	2,00	32,36	32,36	34,36	859
144	PALACIOS BRITO JORGE ALFREDO	0,08	34,28	34,28	34,36	859
145	PAREDES GARCIA ILBER NAPOLEON	0,08	34,28	34,28	34,36	859
146	PAUCAR LOGACHO XIMENA JANETH	0,08	34,28	34,28	34,36	859
147	PERALTA CHIGUANO LUIS EDISON	0,04	34,32	34,32	34,36	859
148	PEREZ CAVIEDES JORGE PATRICIO	2,00	32,36	32,36	34,36	859
149	PILAQUINGA GUALPA SEGUNDO ALEJANDRO	0,04	34,32	34,32	34,36	859
150	PINTO VIANA JOSE IGNACIO	0,04	34,32	34,32	34,36	859
151	PLASENCIA MANTILLA CECILIA DE LOURDES	0,04	0,00	0,00	0,04	1
152	PONCE ESCANTA SEGUNDO FABIAN	8,08	1185,28	1185,28	1193,36	29834
153	PONCE ÑACATO SEGUNDO FABIAN	2,00	0,00	0,00	2,00	50
154	PORRAS ARTURO HUGO BOANERGES	2,00	0,00	0,00	2,00	50
155	POZO VILLACIS ANA AUREOLA	2,00	32,36	32,36	34,36	859
156	PROAÑO ALVAREZ CRISTOBAL GABINO	1,64	0,00	0,00	1,64	41
157	PROAÑO VARGAS ANGEL MEDARDO	0,08	0,00	0,00	0,08	2
158	PUJOS VARGAS SUSANA DE LA ESPERANZA	4,00	0,00	0,00	4,00	100
159	QUINGA AMAGUA JUAN ALFONSO	0,24	0,00	0,00	0,24	6
160	RAMOS HERNANDEZ OSWALDO BLADIMIR	3,60	30,76	30,76	34,36	859
161	REALPE CABRERA WILMER LENIN	0,04	0,00	0,00	0,04	1
162	REVELO AGUIRRE WILSON ORLANDO	0,08	0,00	0,00	0,08	2
163	RIVADENEIRA Sánchez MARIO PATRICIO	2,84	0,00	0,00	2,84	71
164	ROBLES GUACHAMIN OLGER ANIBAL	2,68	0,00	0,00	2,68	67
165	RODRIGUEZ GUADALUPE WALTER TARQUINO	0,16	34,20	34,20	34,36	859
166	ROSERO RIVERA JANI JIMENA	0,16	34,20	34,20	34,36	859
167	SAIGUA AMBI EDMUNDO RAMIRO	0,04	34,32	34,32	34,36	859
168	SALAZAR ARIAS MARCELO GEOVANI	0,04	34,32	34,32	34,36	859
169	SALAZAR NARVAEZ SEGUNDO SECUNDINO	4,00	30,36	30,36	34,36	859
170	Sánchez CORREA ALBA ESMERALDA	0,08	0,00	0,00	0,08	2
171	Sánchez LUIS OVIDIO	4,00	30,36	30,36	34,36	859
172	Sánchez PERALVO LUIS VICTORIANO	0,20	34,16	34,16	34,36	859
173	Sánchez PILCO LUIS ERNESTO	0,16	0,00	0,00	0,16	4
174	SANGUANO MARCILLO LUIS ALBERTO	0,16	0,00	0,00	0,16	4
175	SANGUÑA PILATUÑA MIRIAN ROCIO	2,00	0,00	0,00	2,00	50
176	SANTAMARIA FERNANDEZ VINICIO SANTIAGO	0,08	0,00	0,00	0,08	2
177	SANTOS CARRASCO JULIO ENRIQUE	0,16	0,00	0,00	0,16	4
178	SARANGO OBACO VICENTE BOLIVAR	0,08	0,00	0,00	0,08	2
179	SEGOVIA ALBA JOSE AUGUSTO	0,08	0,00	0,00	0,08	2
180	SIMBAÑA CAIZA ISABEL CRISTINA	0,16	34,20	34,20	34,36	859
181	SOSA SOSA RAUL EDUARDO	2,68	31,68	31,68	34,36	859
182	SOTOMAYOR BRAVO MARCO E.	0,08	0,00	0,00	0,08	2
183	SOTOMAYOR MOSQUERA GLADYS ROSARIO	0,08	0,00	0,00	0,08	2
184	SUNTASIG VASQUEZ MARIA CLEMENCIA	0,56	33,80	33,80	34,36	859

No.	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	TOTAL AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL 00012	NUMERO DE ACCIONES
185	SUQUILLO GRANDA MIGUEL ANGEL	28,60	1859,80	1859,80	1888,40	47210
186	SUQUILLO SUQUILLO JANETH DEL ROCIO	0,16	34,20	34,20	34,36	859
187	TALAVERA CAILLAMARA LUIS ALFREDO	0,04	0,00	0,00	0,04	1
188	TALAVERA CAILLAMARA VICENTE	0,04	0,00	0,00	0,04	1
189	TAPIA BRAVO ANGEL RODRIGO	0,08	0,00	0,00	0,08	2
190	TAPIA CARRERA SEGUNDO ESTANISLAO	0,16	0,00	0,00	0,16	4
191	TIPANTA TIPAN LUIS ANTONIO	4,00	0,00	0,00	4,00	100
192	TIPANTIZA GUANOCHANGA JUAN CARLOS	0,04	34,32	34,32	34,36	859
193	TOAPANTA SUNTAXI JULIO CESAR	0,04	34,32	34,32	34,36	859
194	TRUJILLO CARVAJAL JOSE DAVID	0,12	0,00	0,00	0,12	3
195	VACA FAJARDO NELLY EDUARDO	0,04	0,00	0,00	0,04	1
196	VALLEJO CEVALLOS FLAVIO GONZALO	0,04	34,32	34,32	34,36	859
197	VALLEJO DIAZ EDGAR CESAR EDUARDO	0,04	34,32	34,32	34,36	859
198	VALLEJO GUAYASAMIN ALBA LINA	0,04	0,00	0,00	0,04	1
199	VASQUEZ URGILES CESAR IVAN	0,16	0,00	0,00	0,16	4
200	VERGARA TORRES GLADYS MARINA	0,08	0,00	0,00	0,08	2
201	VERGARA TORRES YOLANDA IROTELDA	0,08	0,00	0,00	0,08	2
202	VIDAL GALAN MARCO ANTONIO	4,00	0,00	0,00	4,00	100
203	VILLACIS AGUILAR DEMETRIO WLADIMIRO	1,72	0,00	0,00	1,72	43
204	VINUEZA BELTRAN JOSE ELIAS	2,84	31,52	31,52	34,36	859
205	VINUEZA MENA RUTH ANGELINA	0,08	34,28	34,28	34,36	859
206	VITERI MOYA LUIS EDUARDO	0,08	0,00	0,00	0,08	2
207	YANEZ ANDINO LUIS FELIPE	0,08	0,00	0,00	0,08	2
208	YANEZ GUAMANTICA CLEVER	0,16	0,00	0,00	0,16	4
209	YANEZ NOROÑA MIGUEL ANGEL	0,04	34,32	34,32	34,36	859
210	YANEZ SALAZAR BRAULIO ELEUTERIO	0,04	34,32	34,32	34,36	859
211	YANEZ SALCEDO JAIME RAMIRO	2,00	32,36	32,36	34,36	859
212	ZAMBRANO RAMIREZ LEICER NAPOLEON	0,04	0,00	0,00	0,04	1
213	ZARATE ROMERO CELIO HUGO	0,04	0,00	0,00	0,04	1
TOTALES		292,00	9708,00	9708,00	10000,00	250000,00


SEGUNDO FABIAN PONCE ESCANTA
GERENTE GENERAL DE TRANSVALLE S.A.



Viernes, 2 de febrero de 2007

**AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE
SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE
CAPITAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE ESTUDI-
ANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A.**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta General de Accionistas de la COMPAÑÍA TRANSPORTE ESTUDIANTIL, E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A., reunida en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumifahui, provincia de Pichincha, el día 13 de enero del 2007, resolvió aumentar el capital de la compañía, hasta que este alcance la suma total de US. 10.000,00 (Diez Mil Dólares Americanos), es decir el aumento de capital será por la suma de US 9.708,00 (Nueve Mil Setecientos Ocho Dólares Americanos), dicho aumento conforme consta en la resolución de la Junta General, debe ser cubierto en numerario y de contado.

A partir de la fecha de publicación de este llamamiento, los accionistas tendrán treinta días para ejercer el derecho señalado en el Art. 181 de la Ley de Compañías. Si transcurrido este plazo los accionistas no se hubieran acercado a ejercer su derecho se entenderá que renuncian al mismo, por lo tanto de existir un remanente, éste podrá ser utilizado por otros accionistas o terceros.

Para ejercer su derecho, los accionistas deberán acercarse a las oficinas de la compañía, las mismas que están ubicadas en las calles García Moreno O-20 y Luis Cordero (San Sebastián Sector El Choclo), ciudad de Sangolquí, provincia de Pichincha.

Sangolquí, 30 de enero del 2007

Sr. Segundo Suquillo Granda
PRESIDENTE

Sr. Segundo Ponce Escante
GERENTE GENERAL AR/2540V/02

TRANSVALLE S.A.

Sangolqui, 15 de Agosto de 1999

Señor.

SEGUNDO FABIAN PONCE E.

Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo el grato encargo de comunicar a usted que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Cia. de Transporte "ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL Y TURISMO TRANSVALLE S.A." en sesión del día 10 de Abril del 2001 se resolvió por unanimidad REELEGIR a usted como GERENTE de la Compañía para el plazo de duración de dos años, a partir de la presente fecha de inscripción del presente nombramiento.

La Compañía de Transporte Estudiantil e Institucional y Turismo S.A. fue Reactivada y Transformada en SOCIEDAD ANÓNIMA mediante Escritura Pública del veinte de noviembre de 1997 celebrada en la Notaria de Cantón Rumiñahui del Dr. Eduardo Echeverría V. Legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Marzo de 1998 bajo el numero de repertorio.

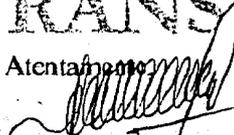
De acuerdo a los Estatutos el GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA.

S.A.

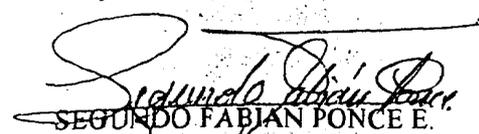
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

TRANSVALLE S.A.

Atentamente


MIGUEL ANGEL SUQUILLO GRANDA
PRESIDENTE.-

Acepto el cargo para el cual e sido designado y prometo desempeñarlo fiel y lealmente.


SEGUNDO FABIAN PONCE E.
GERENTE.-



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON
RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Con fecha VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL UNO se halla inscrita una copia del presente nombramiento en esta oficina a fojas 120, número 77 del Registro Mercantil.-

SANGOLQUI, 28 de septiembre del 2006 nueve a.m.
Responsable: LAURA HINOJOZA



[Handwritten Signature]
DR. GALO LEON CH.
EL REGISTRADOR
[Circular Seal]
REGISTRACION

[Faint, mostly illegible text, likely the body of the registration document]

[Faint, mostly illegible text]

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 1701802527001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL
TRANSVALLE S.A.

NOMBRE COMERCIAL: TRANSVALLE S.A.

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PONCE ESCANTA SEGUNDO FABIAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/08/1992

FEC. CONSTITUCION: 28/08/1992

FEC. INSCRIPCION: 15/10/2001

FEC. ACTUALIZACION: 31/10/2006

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL.

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: RUMINAHUI Parroquia: SAN SOLOQUI Barrio: SAN SEBASTIAN Calle: GARCIA MORENO Número: 4-2-0 Intersección: LUIS CORDERO Ofi. No. PB Referencia ubicación: A DIEZ METROS DEL REDONDEL DEL CHOCLO Teléfono Domicilio: 022335783 Fax: 022335783

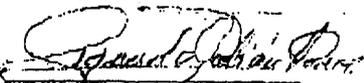
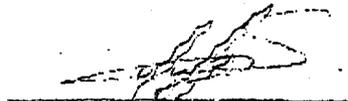
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: de 001 al 001

ABERTOS: 1
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL NOROCCIDENTAL

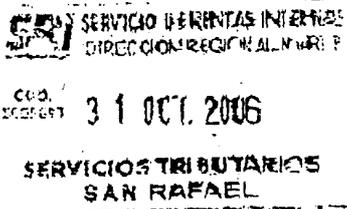

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Ubicación: QUITO

Lugar de emisión:

QUITO AV. GENERAL RIVERA Y
SEXTA TRANSVERSAL CENTRO
COMERCIAL CAPITULO

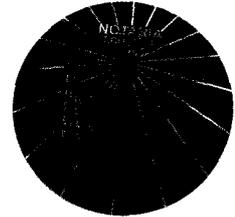
Fecha y hora: 31/10/2006 12:10:09



Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía Transporte Estudiantil e Institucional Transvalle S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, a diez de diciembre del dos mil siete.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por la Doctora Esperanza Fuentes de Galindo, Directora del Departamento Jurídico de Compañías, Subrogante, según Resolución Número 08.Q.IJ.1189, de fecha once de abril del dos mil ocho, se toma nota del contenido de la misma al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital, Reforma y Codificación de Estatutos de la Compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A., celebrada en esta Notaria el once de diciembre del dos mil siete, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veinte y dos de abril del dos mil ocho.-



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



--zon: En esta fecha tomo nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIUL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A., otorgada ante el Notario del Cantón Rumiñahui doctor Eduardo Echeverría Vallejo, el catorce de mayo de mil novecientos noventa y dos, con la Resolución de la Superintendencia de Compañías número CERO OCHO. Q.IJ. ONCE OCHENTA Y NUEVE, de once de Abril del dos mil ocho, con la cual se aprueba el Aumento de Capital. Sangolquí, veinte y tres de Abril del dos mil ocho.-


 DOCTOR CARLOS MARTINEZ PAREDES.
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMIÑAHUI


 Notario del Cantón
 Rumiñahui
 Dr. Carlos Martínez Paredes



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la RESOLUCIÓN #.08.Q.IJ.-1189, dictada por la Directora del Departamento Jurídico Subrogante de la Superintendencia de Compañías, el once de abril del dos mil ocho, se inscribe la presente escritura pública de aumento de capital; reforma, y codificación de estatutos de la Compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A., otorgada el once de diciembre del dos mil siete, junto con la indicada Resolución, en el Registro Mercantil, bajo el número 1646 del Repertorio; y se tomó nota al margen de las inscripciones correspondiente.-

viernes, 25 de abril del 2008, 11:56:22

RESPONSABLES.-
 LAURA HINOJOSA



Dr. Galo León C.
 REGISTRADOR



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	
4	DECLARACION En la ciudad de Sangolquí,
5	JURAMENTADA Cabecera Cantonal de Rumiñahui,
6	República del Ecuador, a los
7	OTORGA: DIECINUEVE días del mes de
8	TRANSVALLE S. A. FEBRERO del dos mil ocho, ante mí,
9	doctor CARLOS MARTINEZ
10	CUANTIA: INDETERMINADA PAREDES, Notario de éste Cantón.
11	DI: DOS COPIAS. comparece la Compañía
12	GIO TRANSPORTE ESTUDIANTIL E
13	1693 INTITUCIONAL TRANSVALLE
14	Sociedad Anónima, representada en
15	este acto por su presidente señor
16	SEGUNDO MIGUEL ANGEL
17	SUQUILLO GRANDA, conforme se
18	94995 acredita con el nombramiento que se
19	agrega como habilitante, a quien de
20	conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía.
21	cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a la presente
22	escritura como documentos habilitantes. El compareciente es ecuatoriano.
23	mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui,
24	provincia de Pichincha, hábil y capaz para contratar y poder obligarse.
25	Advertido que fue por mí el Notario de los efectos y resultados de esta
26	escritura, así como examinadas en forma aislada y separada, de que
27	comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor
28	reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

texto de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a

1 continuación es el siguiente SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de
2 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más de Declaración
3 Juramentada, la misma que estará contenida en las cláusulas que detallo
4 continuación: PRIMERA: COMPARECIENTE,- Comparecen a la
5 celebración de la presente escritura de Declaración Juramentada, el señor
6 SEGUNDO MIGUEL ÁNGEL SUQUILLO GRANDA, en su Calidad
7 Presidente de la compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL
8 INSTITUCIONAL TRANSVALLE Sociedad Anónima., conforme aparece
9 del nombramiento que se acompaña a la presente; ecuatoriano casado, mayor
10 de edad, Chofer Profesional, domiciliado residente en el cantón Rumiñahui,
11 ciudad de Sangolquí, provincia de Pichincha. SEGUNDA: DECLARACIÓN
12 JURAMENTADA.- El señor SEGUNDO MIGUEL ÁNGEL SUQUILLO
13 GRANDA, en la calidad en la que comparece conocedor y advertido de las
14 penas que ocasiona el perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad,
15 bajo juramento declara:" a) Que los libros sociales particularmente el libro de
16 acciones y accionistas de compañía TRANSPORTE ESTUDIANTIL E
17 INSTITUCIONAL TRANSVALLE Sociedad Anónima., son correctos,
18 obedecen y guardan correspondencia con las comunicaciones presentadas a la
19 Superintendencia de Compañías según lo dispuesto en el Artículo Veinte y
20 uno de la Ley de Compañías y la integración actual del aumento de capital
21 resuelto por la compañía el trece de enero del año dos mil siete, por lo tanto
22 reflejan y son concordantes con la documentación que obra en los archivos de
23 la Superintendencia de Compañías; b) Que esta declaración tiene relación a la
24 denuncia presentada ante la Fiscalía y que se la anexa como parte integrante
25 de esta declaración; c) Formulo es declaración por obedecer a la verdad y
26 reflejar los hechos y documentos que existen en la empresa; y, d) Que decía
27 bajo juramento que en mi calidad de Presidente de compañía antes indicada
28

DR. CARLOS A. MARTINEZ PAREDES

me responsabilizo por futuras reclamaciones que puedan originarse respecto a

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

los nombres y el capital que le corresponde a cada uno de los accionistas, mismos que son acordes al libro de acciones accionistas que reposan en el archivo de la cual me remito en caso de ser necesario". CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo, para la plena validez de esta escritura.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta la misma que se encuentra firmada por el Doctor Darwin Lascano, Profesional con matrícula numero siete siete cinco nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha. El compareciente me presentan sus documentos de identidad, cuyos números se encuentran vigentes, anotados al final del presente instrumento público.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente, por el Notario en todo su contenido se ratifica y para constancia la firma conmigo, de todo cuanto yo, el Notario Público del cantón Rumiñahui, doy fe.-



SR.- SEGUNDO MIGUEL ANGEL SUQUILLO GRANDA

C.C. 170441897-6



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

(Firmado) Dr. CARLOS MARTINEZ PAREDES
Notaria Pública del Cantón Rumiñahui

06-12-05026

Propiedad.



DR. IVAN SALCEDO CORONEL
BUFETE JURIDICO ASOCIADO



MINISTERIO PÚBLICO DE PICHINCHA
UNIDAD DE DENUNCIAS

6563
Dr. Hidalgo

SEÑOR AGENTE FISCAL DE PICHINCHA:

SEGUNDO FABIÁN PONCE ESCANTA, con cédula de ciudadanía No. 100066463-9; **SEGUNDO MIGUEL ANGEL SUQUILLO GRANDA**, con cédula de ciudadanía No. 1704918976; y, **LUIS ALCIDES LLUMIQUINGA CAIZA**, con cédula de ciudadanía No. 170375249-1, en nuestras calidades de Gerente General-Representante Legal; Presidente y Comisario, respectivamente de la compañía **TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A.**, conforme consta de las copias de los nombramientos que acompañamos a la presente, cuyo domicilio se encuentra ubicado en las Calles García Moreno No. 020 y Luis Cordero, a Usted comedidamente comparecemos para hacerle conocer lo siguiente:

Es el caso señor Fiscal que el día lunes 27 de noviembre del 2006, a eso de las 12h00 aproximadamente, en circunstancias que nos encontrábamos realizando gestiones relativas al manejo económico de la compañía a la que representamos, en el Servicio de Rentas Internas (SRI), ubicado en las calles Páez y Ramírez Dávalos, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, *personas desconocidas han procedido a violentar las seguridades del automotor de propiedad del señor Luis Alcides Llumiquinga Caiza-Comisario de las siguientes características:*

- PLACAS: PHZ-633
- MODELO: JEEP TROOPER
- COLOR: PLOMO
- AÑO: 1988
- PROPIETARIO: LUIS ALCIDES LLUMIQUINGA CAIZA

Ei cual se encontraba parqueado en las calles antes indicadas, sustrayéndose de su interior lo siguiente:

- a. 1 radio marca PIONNER;
- b. 1 computador LAPTOP, marca IBM; en cuyo disco duro se encontraba toda la información y respaldos perteneciente a la compañía **TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL TRANSVALLE S.A.**;
- c. 1 portafolio color café, con varios documentos de la compañía que representamos, entre los cuales se encontraban los siguientes:

- c.1. Libro de actas;
 - c.2. Expedientes de Juntas Generales;
 - c.3. Libro de Acciones y Accionistas;
 - c.4. Libro de Talonarios de Acciones;
- d. De igual manera en el interior del portafolio que nos fue sustraído se encontraban varios disketts y cd's, que contenían información tanto de los accionistas como de la compañía a la que representamos;
- e. Igualmente fue sustraído del portafolio toda la carpeta que contenía las cartas y comunicaciones mediante las cuales los accionistas de la compañía que representamos comunicaban a la Gerencia General de las transferencias que realizaban. Cabe recalcar para su conocimiento señor Fiscal y para los fines legales pertinentes, que toda la documentación sustraída es desde la constitución de la compañía, hasta la presente fecha. Toda esa documentación se encontraba en nuestro poder, por cuanto nos dirigíamos con la misma a realizar varias gestiones tanto en el SRI, como en el Municipio, Superintendencia de Compañías; y, principalmente estos documentos iban a ser entregados al Abogado de la compañía, profesional que se encuentra realizando los trámites necesarios para efectuar el aumento de capital y reforma de estatutos de nuestra representada.

Luego de concluir las gestiones que nos encontrábamos realizando en el SRI, y al percatarnos que las seguridades del vehículo se encontraban violentadas y que se habían sustraído de su interior todo lo anteriormente detallado, averiguamos a Guardias y personas que se encontraban por el sector, quienes nos manifestaron que no habían visto ni observado nada.

Por cuanto es el deseo de la compañía actuar apegados a derecho y reponer en lo que nos sea posible y a medida de las circunstancias y documentación que podamos recabar, evitando de esta manera causar perjuicios a los señores accionistas y cumplir con las disposiciones de las autoridades de control competentes, solicitamos se sirva realizar las investigaciones correspondientes, a fin de corroborar y dar con las personas que cometieron el ilícito de los hechos que nos encontramos denunciando.

Particular que nos permitimos poner en su conocimiento para los fines legales correspondientes y a fin de que Usted, realice todas las diligencias que sean necesarias, tendientes a establecer la existencia del delito y la responsabilidad del mismo.

No nos encontramos incurso en ninguna de las prohibiciones legales para presentar esta denuncia.



Dr. Carlos Martínez Pareda

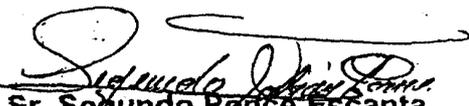


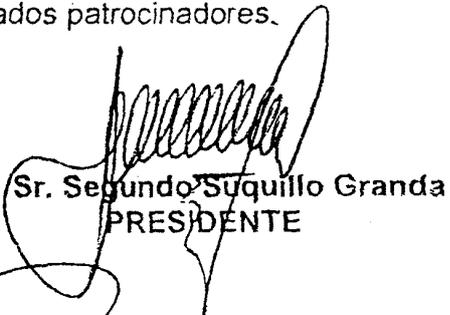
DR. IVAN SALCEDO CORONEL
BUFETE JURIDICO ASOCIADO

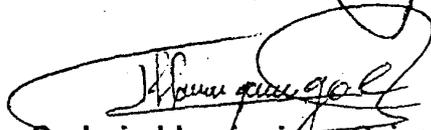
Efectuaremos el correspondiente reconocimiento de la denuncia cuando su autoridad así lo disponga.

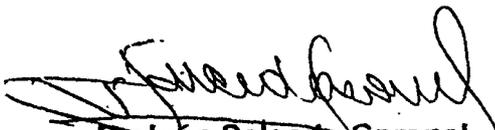
Notificaciones las recibiremos en el casillero judicial 1449 del Palacio de Justicia de Quito, perteneciente a nuestros Abogados patrocinadores, Drs. Iván Salcedo Coronel y Darwin Lescano León, profesionales del derecho a quienes facultamos para que a nombre de nuestra representada, presenten cuantos escritos sean necesarios dentro de la presente causa.

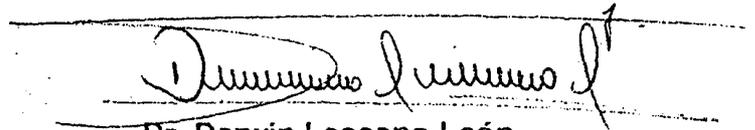
Firmamos conjuntamente con nuestros Abogados patrocinadores.

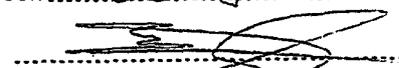

Sr. Segundo Ponce Escanta
GERENTE GENERAL


Sr. Segundo Suquillo Granda
PRESIDENTE


Sr. Luis Llumiquinga Caiza
COMISARIO


Dr. Iván Salcedo Coronel
ABOGADO
Matrícula No. 2554 C.A.P.


Dr. Darwin Lescano León
ABOGADO
Matrícula No. 7759 C.A.P.

MINISTERIO PÚBLICO
FE DE PRESENTACIÓN: Recibido el día
de hoy 05 de 11 del 2000 a las 10 h.
con 06 folios anexos.

RECEPTOR
UNIDAD DE DEPÓSITO DE DENUNCIAS

COMPañÍA DE TRANSPORTE ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL

TRANSVALLE S.A.



Sangolquí, 15 de agosto de 1999

Señor
MIGUEL ÁNGEL SUQUILLO GRANDA.
Presente.-

De mis consideraciones:

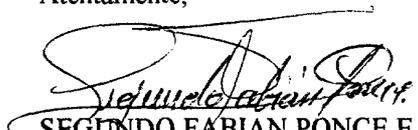
Tengo el grato encargo de comunicar a usted que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Cia. de Transporte "ESTUDIANTIL E INSTITUCIONAL Y TURISMO TRANSVALLE S.A." en sesión del día 10 de Abril del 2001 se resolvió por unanimidad REELEGIR a usted como **PRESIDENTE** de la Compañía para el plazo de duración de dos años, a partir de la presente fecha de inscripción del presente nombramiento.

La Compañía de Transporte Estudiantil e Institucional y Turismo S.A. fue Reactivada y Transformada en **SOCIEDAD ANÓNIMA** mediante Escritura Pública del veinte de noviembre de 1997 celebrada en la Notaria de Cantón Rumiñahui del Dr. Eduardo Echeverría V. Legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Marzo de 1998 bajo el numero de repertorio.

De acuerdo a los Estatutos el **PRESIDENTE REEMPLAZARA AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA.**

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

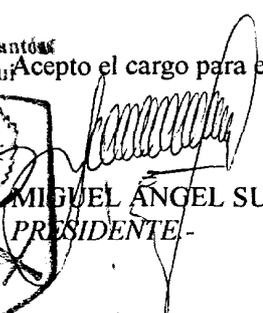
Atentamente,


SEGUNDO FABIAN PONCE E.
GERENTE.-

Notaria del Cantón
Rumiñahui

Acepto el cargo para el cual e sido designado y prometo desempeñarlo fiel y lealmente.



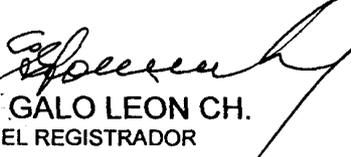

MIGUEL ÁNGEL SUQUILLO GRANDA
PRESIDENTE.-

D. Carlos Martínez Paredes

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON
RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción**

Con fecha **VEINTE Y DOS DE JUNIO DEL DOS MIL UNO** se halla inscrita una copia del presente nombramiento en esta oficina a fojas 120, número 77 del Registro Mercantil.-

SANGOLQUI, 28 de septiembre del 2006 nueve a.m.
Responsable: LAURA HINOJOZA

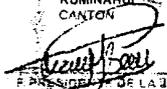

DR. GALO LEON CH.
EL REGISTRADOR




 CEDULA DE CIUDADANIA 170491897-2
 SUQUILLO GRANDA SEGUNDO MIGUEL ANGEL
 PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI
 07 DE ABRIL 1957
 001- 0043 00125 N
 PICHINCHA/RUMINAHUI
 SANGOLQUI 1957



ECUATORIANA ***** E122311822
 CASADO FAMILIA D HIDALGO DEVALLOE
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 MIGUEL SUQUILLO
 MARIA GRANDA
 RUMINAHUI 08/08/2007
 08/08/2019
 REN 2440073


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 003-0055 1704918976
 NUMERO CEDULA
 SUQUILLO GRANDA SEGUNDO MIGUEL
 ANGEL
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTON
 SANGOLQUI
 PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA


Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta **PRIMERA**, copia certificada,
 debidamente sellada y firmada en Sangolquí a los veinte días del mes de
 Febrero del dos mil ocho.-


 DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
 NOTARIO PUBLICO DEL CANTON RUMINAHUI

 Dr. Carlos Martinez Paredes